

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
CUADRAGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

SEXTA COMISION
15a. sesión
celebrada el jueves
15 de octubre de 1992
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 15a. SESION

Presidente: Sra. FLORES (Uruguay)
(Vicepresidenta)

SUMARIO

TEMA 133 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE ESPECIAL DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y DEL FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LA ORGANIZACION (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.
Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750,
2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.6/47/SR.15
24 de noviembre de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES
/...

9257041S

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

TEMA 133 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE ESPECIAL DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y DEL FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LA ORGANIZACION (continuación)
(A/47/33 y 67, A/47/60-S/23329, A/47/516, A/47/277-S/24111)

1. El Sr. WOOD (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) señala que, aunque no permitieron obtener resultados concretos, las deliberaciones del Comité Especial de la Carta en el período de sesiones de 1992 fueron, no obstante, fructíferas y oportunas. Varias de las cuestiones examinadas por el Comité se abordan además en el "programa de paz" del Secretario General (A/47/277-S/24111). Este contiene por lo menos tres conjuntos de proposiciones que dependen directamente del Comité Especial: la contribución de las organizaciones regionales al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, la aplicación del Artículo 50 de la Carta y la función de la Corte Internacional de Justicia.
2. Con respecto al primer punto, la delegación británica considera que ha llegado el momento de abordar los aspectos principales de las relaciones que mantienen las organizaciones regionales con las Naciones Unidas, utilizando la experiencia de todos cuantos trabajan en esta esfera, tanto dentro como fuera de las Naciones Unidas. A este respecto, por útil que sea el proyecto ruso de declaración sobre el mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales (A/47/33, párr. 39), conviene preguntarse si es oportuno hacer de él el eje de los trabajos de la Sexta Comisión. Es posible, en efecto, que un estudio comparable al manual sobre la solución pacífica de las controversias fuera más eficaz que una declaración.
3. Aunque está consciente de las dificultades económicas particulares que causa a menudo a terceros países la ejecución de las medidas preventivas o coercitivas adoptadas por el Consejo de Seguridad (Artículo 50 de la Carta) y desea hacer su aportación al examen de esta cuestión, la delegación británica no ve cómo se pueden establecer acuerdos generales de aplicación universal, puesto que cada caso es, por definición, particular. No obstante, esta cuestión, que reviste una importancia creciente, merece ser examinada y tal vez fuera útil consultar a este propósito a las instituciones financieras internacionales, bien situadas para evaluar los efectos de las sanciones en la economía de terceros países.
4. En opinión de la delegación británica, no sería muy juicioso autorizar al Secretario General a solicitar opiniones consultivas a la Corte Internacional de Justicia. Para reforzar el papel de la Corte, es preciso primero procurar que su jurisdicción obligatoria sea reconocida muy ampliamente. Los Estados deberían prever la inclusión de una cláusula de compromiso en los tratados bilaterales y multilaterales de que son partes, y en particular en los concertados bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Sería conveniente que las discrepancias se sometieran a la Corte o, cuando proceda, a alguna de sus salas sobre una base de caso por caso. Los órganos políticos de las Naciones Unidas deberían, por su parte, tener presente que pueden someter las controversias, o los aspectos jurídicos de éstas, al arbitraje de la Corte.

/...

(Sr. Wood, Reino Unido)

El Gobierno británico se felicita de que se haya creado un fondo fiduciario con este fin y ya ha aportado una contribución importante a ese fondo e insta a los demás Estados a que hagan lo mismo.

5. El Reino Unido acoge favorablemente el documento "Reglamento de las Naciones Unidas para la conciliación de controversias entre Estados", propuesto por Guatemala, que ha sido meticulosamente examinado por el Comité Especial (párr. 132). Al tener conocimiento de la intención del Gobierno guatemalteco de redactar una nueva versión de ese reglamento que tenga en cuenta las observaciones formuladas en esta ocasión, el representante espera que el proyecto revisado esté preparado para el período de sesiones de 1993 del Comité Especial.

6. El Sr. KAZI (Pakistán) señala que los disturbios que han sacudido recientemente al mundo han dado origen a esperanzas tanto como a preocupaciones. En efecto, si no faltan indicios alentadores en numerosas esferas - la distensión internacional, el impulso de democratización, los derechos humanos, la limitación de los armamentos y los derechos de los pueblos a la libre determinación - cabe también deplorar que los principios de la Carta de las Naciones Unidas sigan siendo letra muerta, que continúe habiendo numerosos conflictos armados y que algunos pueblos sigan sin poder ejercer su derecho a disponer de ellos mismos. Ahora bien, la paz sólo podrá instaurarse en todo el planeta si todos los Estados respetan los principios de igualdad y de justicia consagrados en la Carta.

7. La Reunión en la Cumbre del Consejo de Seguridad celebrada en enero de 1992 es una iniciativa de que hay que congratularse, y el Pakistán apoya la propuesta formulada por el Secretario General de renovar la experiencia con regularidad. El "programa de paz", redactado en aplicación de la declaración aprobada al concluir la Reunión en la Cumbre, es un documento tan valioso como oportuno. Nadie duda de que constituirá una útil aportación a las deliberaciones del Comité Especial.

8. El principio de la solución de controversias por medios pacíficos ha sido siempre un elemento primordial de la política aplicada por el Gobierno del Pakistán, que considera la conciliación como uno de los métodos más eficaces de que disponen los Estados para resolver las controversias que los oponen. La propuesta de Guatemala de aplicar, adaptándolas, las reglas de conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional al derecho público internacional merece ser objeto de atención, y la delegación del Pakistán espera que la versión revisada del proyecto de reglamento de conciliación de las Naciones Unidas esté lista para el período de sesiones de 1993 del Comité.

9. El Pakistán reconoce la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia y cree que es necesario incitar a los Estados a que recurran más a su arbitraje para resolver todos los aspectos jurídicos de las controversias.

10. La delegación del Pakistán desea señalar que los Estados afectados por la aplicación de las sanciones impuestas contra el Iraq en virtud del Capítulo VII de la Carta no han recibido una asistencia proporcional a los perjuicios que han

/...

(Sr. Kazi, Pakistán)

soportado. Es preciso establecer sin más demora un mecanismo que permita poner remedio a esta situación. Se podrá de ese modo no sólo ayudar a los países afectados a superar sus dificultades, sino también reforzar la cooperación entre Estados en la aplicación de las sanciones e inducir a ciertos terceros Estados gravemente malparados a estar más dispuestos a aplicarlas.

11. Aunque hace suya la idea de aumentar el número de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, en el sentido de una representación geográfica más equitativa, el Pakistán se opone firmemente a la ampliación del número de miembros permanentes, con o sin derecho de veto. Esa decisión representaría una flagrante contradicción con el principio de la igualdad de los Estados y los llamamientos en favor de la democratización de las Naciones Unidas. Conviene, en efecto, no crear nuevos polos de poder y de privilegio en la comunidad internacional.

12. A propósito del proyecto de declaración sobre el mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales presentado por la Federación de Rusia (párr. 39), el representante del Pakistán recuerda que la Carta asigna la responsabilidad principal del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales al Consejo de Seguridad. Si nada se opone en la Carta a que acuerdos u organismos regionales participen en una acción en esta esfera en el plano regional, es preciso velar por que esta acción no menoscabe la de las Naciones Unidas.

13. El Pakistán se felicita de la iniciativa adoptada para afianzar la función de la Organización, pero sigue convencido de que la eficacia de ésta depende en lo esencial de la aplicación integral de la Carta en las deliberaciones y en las decisiones de todos sus órganos. Cuando la Organización ha sido incapaz de asumir su principal responsabilidad, que consiste en preservar y mantener la paz, ese fracaso no es en modo alguno imputable a lagunas de la Carta sino más bien a los incumplimientos de ciertos Estados que no han aplicado todas sus disposiciones y no se han conformado a las decisiones de la Organización.

14. El Sr. AYOGB (Afganistán) considera que el documento de trabajo presentado por la Federación de Rusia sobre el mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales (párr. 39) merece una atención particular. En un momento de resurgimiento de los conflictos étnicos y religiosos en todas las partes del mundo, las organizaciones regionales deben desempeñar una función importante en la búsqueda de soluciones a escala de las regiones. Es particularmente importante cooperar con ellas en esferas como la economía y la protección de los derechos humanos y de las minorías, elementos esenciales de que depende la seguridad regional y mundial.

15. El proyecto de "Reglamento de las Naciones Unidas para la conciliación de controversias entre Estados", presentado por Guatemala (párr. 132), es sin lugar a dudas una iniciativa oportuna y un documento de trabajo valiosísimo. En general se está de acuerdo en reconocer que la conciliación es un medio eficaz de resolver las controversias entre Estados, pero es imperativo que, en el marco de su misión de conciliación, las Naciones Unidas tengan en cuenta las realidades culturales e históricas en que se inscriben las controversias. Por esta razón, sería útil designar a conciliadores procedentes de la región donde se produzca la discrepancia, que estarían en mejores condiciones de comprender sus aspectos históricos, culturales y psicológicos.

/...

(Sr. Ayoob, Afganistán)

16. El Afganistán cree que, si se autoriza al Secretario General a solicitar opiniones consultivas a la Corte Internacional de Justicia en el marco de sus misiones de buenos oficios, la Organización se dotará de un medio complementario importante de resolver pacíficamente los conflictos regionales e internacionales. Sin embargo, conviene decidir si esta autorización se otorgará con carácter permanente o a título de excepción.

17. A pesar de los cambios favorables que se han producido en las relaciones internacionales, las Naciones Unidas no han conseguido todavía su objetivo principal, que consiste en instaurar un nuevo orden económico internacional más equitativo. La era del enfrentamiento entre el Este y el Oeste ha concluido, pero la diferencia entre la riqueza del Norte y la pobreza del Sur no deja de aumentar. Es necesario, por consiguiente, que las Naciones Unidas aprovechen la oportunidad que brinda la distensión y redoblen sus esfuerzos para garantizar el progreso económico y social de los países en desarrollo, y en particular de los países menos adelantados. El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales depende no sólo de la ausencia de conflictos, sino también del desarrollo social y económico de todos los países.

18. La Carta de las Naciones Unidas es un instrumento que ha hecho sus pruebas, pero no cabe negar que algunas de sus disposiciones tienen sus raíces en la situación imperante en 1945. Desde entonces el mundo ha experimentado disturbios de carácter político, económico o estratégico y el número de Estados Miembros de la Organización se ha más que triplicado. Por este motivo, la delegación afgana es partidaria de una revisión de la Carta en virtud del Artículo 109 y confía en que, con ocasión de su quincuagésimo aniversario, la Organización esté dispuesta a aceptar los nuevos retos que plantea la situación mundial.

19. El Sr. JARAMILLO (Colombia) dice que el fortalecimiento del papel de la Organización sólo puede concebirse si se respetan los mandatos y las responsabilidades de los órganos del sistema de las Naciones Unidas, lo que supone que la Asamblea General pueda cumplir debidamente con las responsabilidades que la Carta le asigna en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en estrecha coordinación con el Consejo de Seguridad cuyo mandato debe respetarse también estrictamente y no ser objeto de ninguna limitación que no esté prevista. Para lograr el necesario equilibrio entre las competencias de los órganos de la Organización, conviene además revitalizar la función de la Corte Internacional de Justicia y autorizar al Secretario General a solicitar sus opiniones consultivas con el acuerdo de los Estados partes en la controversia de que se trate.

20. Por lo que se refiere a la reforma de la Carta, es indispensable democratizar tanto la composición como el procedimiento de adopción de decisiones del Consejo de Seguridad para tener en cuenta las nuevas realidades políticas, económicas y militares. En efecto, de otra manera no puede entenderse la exigencia del respeto de los principios democráticos en los sistemas internos de los Estados sin una correspondiente democratización en la esfera multilateral.

21. La delegación de Colombia pone en guardia contra la tendencia a aumentar las funciones y los poderes del Consejo de Seguridad más allá del mandato

/...

(Sr. Jamarillo, Colombia)

previsto por la Carta, dado que este órgano sólo puede mantener su credibilidad en la medida en que representa en forma debida a la comunidad internacional, en línea con su mandato y conforme al derecho.

22. En lo que concierne al proyecto ruso de declaración sobre el mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales (párr. 39), nunca se insistirá lo bastante en la importancia de la cooperación de que trata, a condición de que se inscriba en el marco del Capítulo VIII de la Carta, la aplicación de medidas coercitivas por los organismos regionales sea autorizada por el Consejo de Seguridad, la cooperación se extienda igualmente a las esferas económica y social y se respeten los principios de la soberanía y no injerencia en los asuntos internos de los Estados, lo que debe inducir a excluir del proyecto la referencia a los conflictos internos. Por último, las organizaciones regionales deben utilizar, en el ejercicio de sus funciones preventivas, los medios pacíficos y diplomáticos indicados en el Capítulo VI de la Carta.

23. Entre las nuevas cuestiones que podría examinar el Comité Especial, el "programa de paz" del Secretario General merece ser objeto de un examen a fondo (en particular sus párrafos 26, 28, y 29 a 33, así como la interpretación relativa a los Artículos 40 y 65 de la Carta). Convendría igualmente lanzar un debate para alentar a que se acepte la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia.

24. Copatrocinador del documento de trabajo sobre la aplicación de las disposiciones de la Carta en relación con la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones, de conformidad con el Capítulo VII (párr. 109), Colombia está convencida de la necesidad de completar el Artículo 50 de la Carta con acuerdos que impongan la obligación de ayudar concretamente a los países así afectados. Esto reforzará la colaboración de todos los Estados en aplicación de las sanciones.

25. Por último, la delegación colombiana acoge favorablemente el documento de trabajo sobre el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas y el mejoramiento de su eficacia (párr. 123) y en particular las sugerencias que en él se formulan con respecto a la composición del Consejo de Seguridad y la relación entre este órgano y la Asamblea General.

26. El Sr. NASIER (Indonesia) se declara convencido de la importancia que el Secretario General asigna en el "programa de paz" a la función de las organizaciones regionales, muy bien situadas para proponer soluciones a los conflictos locales, atenuar las tensiones y reforzar la seguridad regional, tanto más cuanto que a menudo cuentan además con instrumentos destinados a facilitar la cooperación económica, social y cultural y a aumentar la confianza y, de ese modo, la seguridad internacional. La aportación de esas organizaciones no es, sin embargo, más que un complemento y no evita la necesidad de un marco mundial eficaz que garantice la seguridad colectiva bajo el amparo de la Carta. Conviene, por tanto, examinar a fondo la cuestión del establecimiento de mecanismos y procedimientos destinados a reforzar la relación recíproca entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, lo que representará también una aportación importante a los esfuerzos de democratización de las relaciones internacionales.

/...

(Sr. Nasier, Indonesia)

27. La delegación indonesia acoge con satisfacción el documento de trabajo sobre el mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales (párr. 39), que representa una iniciativa oportuna y una buena base de trabajo, al igual que el otro documento de trabajo presentado por la Federación de Rusia a propósito de las nuevas cuestiones que podrá examinar el Comité Especial (párr. 95).

28. En cuanto al tercer documento de trabajo examinado por el Comité Especial (párr. 109), que trata de la asistencia a los terceros países afectados por la aplicación de sanciones de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, conviene consagrarle un examen más a fondo en el período de sesiones de 1993, con la participación de todas las delegaciones interesadas, a fin de llegar a conclusiones precisas que sean objeto de un acuerdo general. Análogamente, el Comité Especial deberá ocuparse más detenidamente del "Reglamento de las Naciones Unidas para la conciliación de controversias entre Estados" propuesto por Guatemala (párr. 132).

29. Dado el aumento considerable del número de miembros de la Organización desde 1945, es preciso revisar la composición del Consejo de Seguridad. La delegación de Indonesia cree que el Consejo de Seguridad debería contar con nuevos miembros permanentes, que no dispondrían necesariamente de un derecho de veto.

30. La Sra. SINJELA (Zambia) se alinea con los partidarios de la ampliación del Consejo de Seguridad para tener en cuenta el crecimiento del número de Estados Miembros de la Organización y permitir que un vasto abanico de Estados participen en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Destaca la necesidad de que el Consejo de Seguridad actúe en coordinación estrecha con la Asamblea General y en consulta con los Estados que no forman parte del Consejo, con el fin de tener debidamente en cuenta sus intereses en sus deliberaciones y decisiones. Aboga igualmente por el fortalecimiento de la función de la Asamblea General en la esfera del mantenimiento de la paz, puesto que es el único órgano en el que todos los Estados Miembros de la Organización están representados en pie de igualdad. De igual manera, apoya la propuesta encaminada a autorizar al Secretario General a solicitar opiniones consultivas de la Corte Internacional de Justicia con el fin de que pueda desempeñar con eficacia sus funciones. Por último, suscribe la propuesta tendiente a crear un grupo de trabajo encargado de examinar las diferentes propuestas formuladas por el Secretario General en su "programa de paz".

31. La representante de Zambia aborda a continuación el informe del Comité Especial (A/47/33) y los diversos textos que en él se analizan. Está en favor de los dos documentos de trabajo presentados por la Federación de Rusia y relativos a las nuevas cuestiones que podría examinar el Comité Especial y al mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales. En efecto, está convencida de la importancia de la función asignada a las organizaciones regionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en general y, más concretamente, cuando se trata de conflictos regionales que se encuentran todavía en una etapa precoz, antes de que puedan someterse al Consejo de Seguridad, pero desea hacer hincapié en que las actividades de las Naciones Unidas y las de las organizaciones regionales deben complementarse mutuamente.

/...

(Sra. Sinjela, Zambia)

32. Los demás documentos de trabajo, presentados por la Jamahiriya Arabe Libia el año pasado a propósito del mejoramiento de la eficacia del Consejo de Seguridad (véase A/46/33, párr. 14) y por Cuba en el actual período de sesiones, a propósito de la función de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz (A/47/33, párr. 123), merecen ser examinados, ya que es necesario agotar todos los medios existentes para mantener la paz y la seguridad internacionales, al igual que el documento sobre los terceros países afectados por la aplicación de sanciones de conformidad con el Capítulo VII de la Carta (ibíd., párr. 123) y el proyecto guatemalteco de "Reglamento de las Naciones Unidas para la conciliación de controversias entre Estados" (párr. 132).

33. La delegación de Zambia no es partidaria de que se amplíe el Comité Especial, tanto menos cuanto que todos los Estados Miembros de la Organización tienen la facultad de participar en sus trabajos como observadores, en pie de igualdad con sus miembros.

34. El Sr. CEDE (Austria) considera la prevención de los conflictos como uno de los grandes retos que han de aceptar las Naciones Unidas y comparte sin reservas las opiniones manifestadas a este respecto por el Secretario General en su "programa de paz". Apoya en particular la propuesta encaminada a autorizar al Secretario General a que solicite las opiniones consultivas de la Corte Internacional de Justicia y considera que, en ciertos casos, se podrá recurrir a esta facultad para completar los mecanismos existentes en la esfera de la solución pacífica de controversias entre Estados.

35. Pasando al informe del Comité Especial sometido a la Comisión (A/47/33), el representante de Austria dice haber tomado nota con interés de los dos documentos de trabajo presentados por la Federación de Rusia. Estima, en particular, que el primero de esos documentos, sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, es muy oportuno ya que, por ejemplo, la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE) afirma claramente su voluntad de ser considerada como un dispositivo regional competente para los asuntos relacionados con la seguridad colectiva de conformidad con los principios de la Carta. Sin embargo, parece prematuro pronunciarse sobre la índole del documento que deberá elaborarse sobre esta cuestión. Es preciso abordar con suma flexibilidad, con el espíritu que anima los pasajes correspondientes del "programa de paz", la cuestión de los acuerdos u organismos regionales en el sentido del Capítulo VIII de la Carta. Conviene igualmente mejorar la coordinación entre el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones existentes que puedan tener que desempeñar un papel en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en el plano regional, aprovechando la experiencia adquirida por las Naciones Unidas en la esfera del mantenimiento de la paz. En lo que respecta a los acuerdos regionales europeos, la delegación de Austria aboga por la idea de crear un mecanismo de enlace entre la CSCE y la Secretaría de las Naciones Unidas.

36. Pasando a continuación al documento de trabajo relativo a los países terceros afectados por la aplicación de sanciones de conformidad con el Capítulo VII de la Carta (párr. 109), el Sr. Cede recuerda que conviene estar particularmente atento a los problemas económicos que se les puedan plantear a esos países. Por esa razón, su delegación apoya la sugerencia de la delegación checoslovaca de que se pongan a disposición del Comité Especial los datos

/...

(Sr. Cede, Austria)

recogidos en esta esfera por los comités llamados "de sanciones" establecidos en virtud de las resoluciones 661 (1990), 724 (1991) y 748 (1992) del Consejo de Seguridad.

37. En cuanto al "Reglamento de las Naciones Unidas para la conciliación de controversias entre Estados", propuesto por Guatemala (párr. 132), considera que el carácter excesivamente detallado y normativo de las reglas propuestas es problemático. La versión revisada deberá tener en cuenta la necesidad de flexibilidad.

38. El Sr. JACOVIDES (Chipre) cree que el sentido del debate actual se pone perfectamente de manifiesto si se tiene en cuenta el "programa de paz" del Secretario General (A/47/277-S/24111) y los trabajos consagrados por la Asamblea General a la primera cuestión de fondo de su programa. Por esta razón, la delegación de Chipre presentará sus reflexiones sobre el informe objeto de examen partiendo de este enfoque.

39. El debate general del Comité Especial ha destacado la importancia que reviste la evolución fundamental del clima político internacional. Sin embargo, la Carta, aprobada hace casi 50 años, ha pasado la prueba del tiempo y no necesita una modificación profunda. Es cierto que se podría reforzar el papel de la Asamblea General y del Secretario General, poner plenamente en práctica la seguridad colectiva prevista en el Capítulo VII, asignar una más amplia función a la Corte Internacional de Justicia en la solución de las controversias internacionales - ya que, como ha dicho su Presidente, Sir Robert Jennings, todo conflicto tiene un "aspecto jurídico" - y aplicar en todos los casos, y no sólo en algunos, las decisiones del Consejo de Seguridad a que da fuerza obligatoria el Artículo 25 de la Carta. Por último, el Secretario General debería estar autorizado a solicitar opiniones consultivas a la Corte Internacional de Justicia, según la argumentación presentada por el Asesor Jurídico y recogida en el párrafo 31 del informe que se está examinando.

40. El documento de trabajo sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales presentado por la Federación de Rusia (párr. 39) ha suscitado un gran interés, sobre todo dada la situación que reina en la antigua Yugoslavia y en Somalia. La necesidad de esta cooperación se ha puesto de relieve, además, en la Reunión en la Cumbre del Consejo de Seguridad y en el "programa de paz" del Secretario General. Uno de los aspectos importantes de este documento de trabajo es que reserva un lugar a las cuestiones relativas a los derechos humanos y a los derechos de las minorías. La reflexión está sólidamente fundada en las disposiciones pertinentes de la Carta, en particular las del Capítulo VIII, pero sería quizá conveniente que se oriente más hacia lo concreto y que concluya con recomendaciones precisas. La evolución reciente de la CSCS ofrece a este respecto perspectivas interesantes.

41. El documento de trabajo sobre la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones de conformidad con el Capítulo VII de la Carta (párr. 109) presentado por cierto número de Estados, entre ellos Chipre, es sumamente oportuno, en vista de los recientes acontecimientos. Remite al Artículo 52 de la Carta y, en su "programa de paz", el Secretario General recomienda (párr. 41) "que el Consejo de Seguridad elabore un conjunto de medidas que abarquen las instituciones financieras y otros componentes del

/...

(Sr. Jacovides, Chipre)

sistema de las Naciones Unidas y que puedan ponerse en práctica para proteger a los [terceros] Estados" contra los daños provocados por las sanciones. Ya se elaboren o no caso por caso las soluciones prácticas que se han de adoptar, conviene de cualquier manera preparar propuestas precisas.

42. La Federación de Rusia presentó, por otro lado, a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones un documento de trabajo sobre las nuevas cuestiones que podría examinar el Comité Especial (véase A/45/33, párr. 14). Para Chipre, habría que incluir entre estas cuestiones las propuestas presentadas por el Secretario General en el "programa de paz" que entran en el ámbito de competencia del Comité Especial. Habrá que examinar también la propuesta tendiente a autorizar al Secretario General a solicitar opiniones consultivas a la Corte Internacional de Justicia, propuesta que Chipre respalda.

43. El documento de trabajo cubano sobre el papel de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales (párr. 123) contiene varias ideas interesantes. Por otro lado, la propuesta de Guatemala relativa al reglamento de las Naciones Unidas para la conciliación de controversias entre Estados (párr. 132) resulta tan detallada que pierde la flexibilidad que garantiza el éxito de este modo de solución de los conflictos, pero el documento merece volver a ser examinado más adelante. Por último, las aportaciones del Comité Especial al Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional (un manual sobre el arreglo pacífico de las controversias entre Estados y un proyecto de declaración sobre las actividades de determinación de los hechos) son dignas de destacar. Por este motivo, se tiene interés en saber qué podrá producir aún el Comité Especial en el marco del Decenio.

44. Para terminar, el Sr. Jacovides recuerda que su país siempre ha procurado respetar el derecho internacional, que participa de manera constructiva en las conferencias legislativas de las Naciones Unidas, que acepta sin reservas la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia, que figura entre los primeros Estados que ha sufragado el Fondo Fiduciario del Secretario General para la Corte Internacional de Justicia y que preconiza un reconocimiento más amplio de la jurisdicción consultiva de ésta. Hasta tal punto es cierto que si se hubieran aplicado los principios de la Carta y las demás normas del derecho internacional, el problema chipriota no se habría planteado nunca.

45. El Sr. MONTES DE OCA (México), al referirse primeramente al problema de la composición del Comité Especial, señala que los observadores aportan ahora una parte importante de los insumos del trabajo del Comité. Por ejemplo, Guatemala, el Uruguay y Cuba, que sólo son observadores, han presentado documentos de trabajo que figuran entre los que han recibido especial atención. Ahora bien, como lo demuestra la lectura del párrafo 36 del informe, los miembros actuales del Comité se oponen a su ampliación. Es irónico que sean pocos los miembros de más reciente ingreso que simpatizan con esta opción de un mayor universalismo.

46. El Sr. Montes de Oca manifiesta a continuación su extrañeza de que, mientras que en su Reunión en la Cumbre de enero de 1992 el Consejo de Seguridad acogió cordialmente a la Federación de Rusia, el Comité Especial haya pasado en silencio el mantenimiento de la presencia de uno de sus miembros importantes. Los silencios parlamentarios son frecuentemente elocuentes. Quizás con esta manera de proceder se quería someter posteriormente a la Asamblea General la

/...

(Sr. Montes de Oca, México)

cuestión de la sucesión de otro miembro de la Organización o tal vez se trataba de una aplicación deliberadamente selectiva del procedimiento. No será ocioso que el Comité Especial consagre una parte de sus próximos trabajos a la búsqueda de decisiones sobre el particular, interpretando la Carta con la creativa flexibilidad que le caracteriza.

47. Pasando luego más concretamente a las cuestiones tratadas en el informe del Comité Especial (A/47/33), el Sr. Montes de Oca observa que es el documento de trabajo sobre la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones de conformidad con el Capítulo VII de la Carta (párr. 109) el que ha recibido mayor atención. El texto de Cuba sobre el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales (párr. 123) no deja tampoco de presentar preocupaciones dignas de ser estudiadas seriamente.

48. Por el contrario, la delegación mexicana manifiesta sus más serias reservas al documento de trabajo relativo al mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales (párr. 39) presentado por la Federación de Rusia. Considera, en efecto, que a lo más que por el momento se puede aspirar es a realizar una evaluación de la cooperación existente entre las organizaciones regionales y las Naciones Unidas, a reserva de que, si los resultados muestran que existe cierto grado de homogeneidad en tal o cual esfera, se elabore después un estudio. En efecto, la experiencia muestra que existe una extraordinaria diferencia en la naturaleza y las funciones entre dichas organizaciones que haría difícil abordar el asunto en los términos actualmente propuestos. Por eso, la delegación mexicana reitera lo expresado en el párrafo 78 del informe. Como el documento de trabajo no define las organizaciones regionales y el asunto ha sido puntualmente tratado en el "programa de paz" del Secretario General, el Comité Especial debe actuar en esta esfera sin apresuramientos y con el mayor cuidado. Si, como se dice en el párrafo 46, una mayoría de las delegaciones acogió el documento ruso como una iniciativa oportuna, la minoría dista de estar convencida.

49. El programa de la Asamblea General contiene seis temas relativos a la cooperación entre las Naciones Unidas y seis organizaciones regionales. Cada caso se presta a un análisis particular, según la cooperación que es posible desarrollar. Lo que hace falta es facilitar los trabajos de la Asamblea General sobre estas cuestiones y aumentar la frecuencia de su examen. Por el momento, no conviene que el Comité Especial duplique los esfuerzos de la Asamblea General, pero nada impide el estudio integral de todos los temas que se conjugan en torno al "programa de paz". En este sentido, el Grupo de Río y otros países desean que la Asamblea General establezca un grupo de trabajo de composición abierta para examinar, de forma sistemática y detallada, el "programa de paz".

50. En cuanto a la posible autorización al Secretario General para que solicite, bajo ciertas circunstancias, opiniones consultivas a la Corte Internacional de Justicia, cabe observar que se ha producido un paulatino esclarecimiento y precisión de los casos en que podía solicitarse. Por ejemplo, en el párrafo 31 del informe se reproducen las explicaciones del Asesor Jurídico, que serán posiblemente completadas con respuestas que se darán a los tres Estados Miembros del Consejo de Seguridad y a los países de América Latina a que se hace referencia en el párrafo 32. Por su parte, la delegación mexicana apoyará cualquier esfuerzo que pueda contribuir a obtener de la Asamblea General esa autorización.

/...

51. El Sr. BABA (Malasia) se manifiesta sobre todo sensible a la necesidad urgente de reformar la Carta por medio de enmiendas, para que se ajuste a las realidades geopolíticas del momento, que difieren considerablemente de las que existían en la inmediata posguerra. Se felicita de que este problema haya atraído la atención de numerosos Estados Miembros tanto durante el debate general como en las deliberaciones relacionadas con el "programa de paz" del Secretario General.

52. Malasia está, en efecto, totalmente convencida de que ha llegado el momento de proceder al examen de diversas disposiciones de la Carta que ya no corresponden ni a las realidades ni a las necesidades, sea porque son discriminatorias, sea porque regulan la composición, el funcionamiento y otros aspectos de los trabajos del Consejo de Seguridad. Se trata de conseguir que la Organización sea más eficaz y esté más próxima de las necesidades del conjunto de sus Miembros que de los intereses de algunos. Hay quien dice temer que se produzcan enfrentamientos y polémicas inútiles, pero eso es sólo una manera de salvaguardar los privilegios de que disfrutaban unos pocos Estados. De la misma manera que la marcha hacia la democracia en el mundo es imparable, también lo debe ser la democratización del Consejo de Seguridad.

53. Son cada vez más numerosas las delegaciones que hacen propuestas a este respecto, con miras a lograr algo concreto antes de 1995, quincuagésimo aniversario de la Organización. Mientras la Sexta Comisión y el Comité Especial prosiguen el examen global de la Carta, se podrían iniciar paralelamente trabajos para tener en cuenta la voluntad de la Asamblea General en lo que respecta a la composición y a las funciones del Consejo de Seguridad y a sus relaciones con la Asamblea General.

54. El Comité Especial ha examinado largamente el documento de trabajo presentado por la Federación de Rusia sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales (párr. 39). El texto no presenta dificultad alguna en el sentido de que debe conducir a una mejor utilización de los recursos, las competencias y la experiencia de las organizaciones regionales, que conocen mejor las situaciones locales y disfrutaban de un mayor crédito ante sus Estados miembros. De hecho, algunas de esas organizaciones ya han establecido mecanismos perfeccionados para resolver los conflictos que puedan surgir entre sus miembros. Por ejemplo, en Asia sudoriental, los miembros de la ASEAN han concertado un tratado de paz y cooperación al que se han adherido igualmente Papua Nueva Guinea, Viet Nam y la República Democrática Popular Lao. Dicho esto, sería prematuro que la Sexta Comisión examinara el proyecto ruso, ya que no tiene ni tiempo para hacerlo de manera pormenorizada, ni las competencias necesarias. Por tanto, en el plano de los procedimientos, sería preferible encargar al Comité Especial el examen a fondo de ese proyecto en su próximo período de sesiones.

55. Malasia comparte las preocupaciones de los países gravemente afectados en el plano económico por las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad. Cree también que para que esas sanciones sean eficaces, hace falta que todos los Estados las respeten, lo que supone sacrificios por parte de todos. El argumento con arreglo al cual el Artículo 25 de la Carta obliga a todos los

(Sr. Baba, Malasia)

Estados a apoyar las sanciones de manera incondicional está lejos de corresponder al espíritu de la Carta que, de cualquier modo, prevé que los Estados interesados puedan dirigirse al Consejo de Seguridad.

56. No sólo está justificado en el plano moral, sino que es también jurídicamente normal, por no decir legítimo, que los problemas provocados por las sanciones sean abordados en el contexto deseado. El Artículo 50 de la Carta, que fija el derecho de todos los terceros Estados que experimentan dificultades económicas debidas a la ejecución de las sanciones a consultar al Consejo de Seguridad, se convierte en letra muerta si las Naciones Unidas no disponen de recursos cuando los Estados recurren a ellas. Por consiguiente, se podría proponer que el Secretario General examine todos los medios de superar este problema, incluido el recurso a las instituciones financieras del sistema de las Naciones Unidas. La delegación de Malasia desea que las Naciones Unidas asuman la plena responsabilidad de sus decisiones, lo que incluye la reparación de las dificultades a que se enfrentan Estados Miembros a los que no apuntan directamente esas decisiones.

57. El Sr. ROSENSTOCK (Estados Unidos de América) observa que el "programa de paz" del Secretario General (A/47/277-S/24111) se basa mucho en los trabajos del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización, muy en particular en lo que respecta a las relaciones entre las Naciones Unidas y los acuerdos y organismos regionales. Esta cuestión de una candente actualidad debe seguir siendo prioritaria en el Comité Especial, que ya ha avanzado mucho en la materia. Conviene no apartarse del marco del Capítulo VIII de la Carta y fijarse como objetivo el logro de una complementariedad máxima de las actividades de las Naciones Unidas y de las de las organizaciones regionales.

58. El "programa de paz" invita también a examinar ciertos aspectos de la función de la Corte Internacional de Justicia. Contiene un resumen muy instructivo de las diferentes opiniones sobre la cuestión, que ya ha analizado el Comité Especial. El Comité Especial ha iniciado el examen de la cuestión general de la solución pacífica de las controversias, que debe igualmente ser considerada como prioritaria.

59. En cuanto al debate relativo al Artículo 50 de la Carta, sólo se puede tratar de las cuestiones planteadas caso por caso y en el marco de la responsabilidad que incumbe al Consejo de Seguridad en virtud del Capítulo VII de la Carta. Cabe señalar a este respecto los trabajos del Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990) del Consejo de Seguridad relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait.

60. Los Estados Unidos consideran que la conclusión de los trabajos ya iniciados sobre cuestiones como las relaciones entre las Naciones Unidas y los organismos regionales o la conciliación deberían tener prioridad con respecto a las cuestiones nuevas. Dicho esto, el documento de trabajo presentado por la Federación de Rusia sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales (párr. 39), al tener esencialmente por objetivo mejorar la utilización de los mecanismos del sistema ya establecidos por la Carta, constituye un punto de partida útil para el examen de nuevas cuestiones.

/...

61. El Sr. ORDJONIKIDZE (Federación de Rusia) dice que, durante la difícil transición hacia un nuevo orden mundial, la experiencia considerable de las Naciones Unidas en materia de mantenimiento de la paz y las nuevas propuestas tendientes a reforzar su función pueden resultar sumamente útiles para los Estados de diferentes regiones. Por ejemplo, los métodos utilizados en la Comunidad de Estados Independientes para resolver numerosos conflictos armados y focos de tensión son los que aplican y utilizan con este fin las Naciones Unidas y la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE): la mediación, la participación de grupos de observadores militares y civiles, la intervención de tropas colocadas bajo el mando unificado de la CEI como unidades propiamente rusas o bilaterales y trilaterales para separar a los beligerantes. Además, si las partes están de acuerdo, esas unidades tienen derecho - y ello ya ha sucedido - a recurrir a la fuerza para reprimir toda actividad que ponga en peligro el arreglo. Gracias a esas operaciones de mantenimiento de la paz y a la ayuda de la comunidad mundial ha sido posible resolver los conflictos de Moldova y de Ossetia del Sur. La diplomacia rusa se ocupa activamente de resolver, en el marco de la CEI, los conflictos de Abjasia y del Tayikistán.

62. Si las Naciones Unidas tienen por misión regular los conflictos armados, eso no quiere decir que tengan que estar directamente implicadas en cada uno de ellos. Las medidas adoptadas en el plano regional son a menudo más oportunas y fructíferas. El "proyecto de declaración sobre el mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales" presentado por Rusia y examinado por el Comité Especial (párr. 39) tiene precisamente por objetivo promover las relaciones entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, principalmente en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Esta propuesta se funda en la necesidad de adaptar el Capítulo VIII de la Carta a las realidades contemporáneas, lo que permitirá reforzar el sistema de seguridad colectiva que no puede funcionar sin unas estructuras regionales fiables. Ante la intensificación constante de los procesos regionales de seguridad, cooperación e integración, parece que las Naciones Unidas tienen en adelante por misión aunar la acción regional a los mecanismos mundiales ya establecidos en esta esfera.

63. El Secretario General ha señalado con razón en su "programa de paz" la utilidad de los acuerdos y organismos regionales y el interés de una cooperación entre ellos y las Naciones Unidas. La delegación de Rusia está de acuerdo con él en que las organizaciones regionales deben participar más activamente en la diplomacia preventiva y en el restablecimiento, mantenimiento y consolidación de la paz. Está también de acuerdo con los diversos métodos propuestos por el Secretario General para mejorar las actividades de las organizaciones regionales. Es preciso inducir a las que todavía no lo han hecho a que soliciten ser reconocidas como observadores antes las Naciones Unidas: ello reforzaría las relaciones entre esas organizaciones y las Naciones Unidas, aumentaría las posibilidades de alerta rápida en caso de conflicto y permitiría establecer comunicaciones entre esas organizaciones y las Naciones Unidas. Rusia aprueba igualmente la intención que tiene el Secretario General de solicitar a todas las organizaciones regionales que examinen las demás medidas encaminadas a reforzar la confianza que podrían adoptarse en sus regiones respectivas y de comunicar a las Naciones Unidas sus respuestas. Conviene

(Sr. Ordjonikidze, Federación
de Rusia)

asimismo apoyar la propuesta tendiente a consultar a los Estados partes en un conflicto y a las organizaciones regionales sobre las medidas adecuadas para aumentar la confianza.

64. La idea de reforzar la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales es ampliamente apoyada por Estados de diferentes regiones. La delegación rusa ve en ello una tendencia creciente a la interacción entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales. Concretamente, esa relación podrá adoptar las formas siguientes: intercambio de información, misiones de oficiales de enlace, encuentros periódicos del Secretario General y de los jefes de secretaría de las organizaciones regionales para examinar la actualidad internacional siguiendo el ejemplo de los contactos entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana, o de consultas de expertos.

65. La acogida favorable que ha obtenido la orientación general del proyecto ruso es muy alentadora. Se ha considerado que constituye una iniciativa oportuna que sienta unas bases sólidas para las deliberaciones del Comité sobre la cuestión. Es preciso que de ahora en adelante el Comité Especial acelere sus trabajos. La delegación de Rusia no duda de que la Asamblea General le pedirá que examine el proyecto con prioridad. Sería útil que, en la resolución que se apruebe a propósito del Comité Especial, la Asamblea solicite la opinión de los jefes de secretaría de las organizaciones regionales con respecto a la forma que podría adoptar la cooperación entre las Naciones Unidas y éstas, así como con respecto a las perspectivas de esa cooperación. Hará falta también que invite a los representantes de las organizaciones regionales a participar en los debates del Comité Especial en 1993.

66. En las numerosas propuestas interesantes que se han presentado para que la Organización sea más dinámica y eficaz, conviene hallar un equilibrio entre las reformas necesarias y el mantenimiento de estructuras cuya eficacia está demostrada. A este respecto, las propuestas encaminadas a utilizar mejor el potencial de la Carta reactivando las disposiciones que no se aplican son las que presentan mayor interés. Como las relaciones internacionales ya no se rigen por ideologías, es posible sacar plenamente partido de su inmenso potencial. Todo intento de desviar la atención de la necesidad de reexaminar las disposiciones de la Carta no puede sino obstaculizar las capacidades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, recientemente desarrolladas de manera muy dinámica.

67. El examen del documento de trabajo presentado por Cuba sobre el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas (párr. 123) incita a pensar que las actividades de la Organización se deberían racionalizar adaptando la Carta a las nuevas realidades y ampliando y precisando su alcance más que trastocando las estructuras de la Organización y modificando la Carta. El documento titulado "Nuevas cuestiones para su examen en el Comité Especial", presentado anteriormente por la Federación de Rusia (véase A/45/33, párr. 14), contiene precisamente propuestas constructivas a este respecto, que han sido acogidas favorablemente por la mayoría de las delegaciones. La delegación rusa espera

/...

(Sr. Ordjonikidze, Federación
de Rusia)

que el Comité Especial aborde activamente el examen de las cuestiones presentadas en ese documento que, en esencia, propone al Comité un programa de acción a largo plazo.

68. La delegación de Rusia apoya la idea de que, desde hace algunos años, el Capítulo VII de la Carta está de nuevo de actualidad en el contexto de la aplicación del Artículo 50. Considera que ha llegado el momento de dar un sentido concreto a esta última disposición. Hace falta también elaborar procedimientos de consulta generalmente aceptables por los Estados que tienen problemas económicos particulares relacionados con las decisiones del Consejo de Seguridad, así como métodos que permiten resolver lo mejor posible esos problemas teniendo presente la experiencia reciente, y en particular los trabajos de la comisión encargada de determinar las indemnizaciones establecida al acabar el conflicto entre el Iraq y Kuwait. La delegación rusa apoya asimismo la idea del Secretario General de que los Estados expuestos a tener dificultades económicas particulares deben poder consultar al Consejo de Seguridad de conformidad con el Artículo 50. Se podría recomendar a este respecto que el Consejo elabore un conjunto de medidas que, con la participación de instituciones financieras y otros organismos de las Naciones Unidas, puedan poner a los Estados al abrigo de esas dificultades. A petición de los Estados interesados, el Consejo de Seguridad debería recomendar al Fondo Monetario Internacional y al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento que tengan en cuenta estas pérdidas al asignar sus recursos financieros. La Federación de Rusia considera que esta cuestión debe ser examinada con carácter prioritario.

69. En lo que respecta al "Reglamento de las Naciones Unidas para la conciliación de controversias entre Estados" propuesto por Guatemala (párr. 132), conviene tener presente, al elaborar un procedimiento de conciliación, la nueva tendencia de los Estados a imponer la obligatoriedad del recurso a ese procedimiento, incluso si lo solicita una sola parte, y a dar un carácter vinculante a esos resultados.

70. La idea de consolidar la aptitud de las Naciones Unidas para resolver pacíficamente las controversias de conformidad con la voluntad de las partes de llegar a ese arreglo, recurriendo a un tercer país y dándole medios de presión sobre las partes en litigio merece ser examinada. Para la delegación rusa, el Consejo de Seguridad debe desempeñar un papel más activo en la solución de los conflictos y en la aplicación de las disposiciones de la Carta en virtud de las cuales puede recomendar los procedimientos o métodos de ajuste adecuados y, si las partes lo solicitan, formular recomendaciones relativas al arreglo pacífico de una controversia. Apoya la propuesta del Secretario General tendiente a recurrir más ampliamente a la Asamblea General para evitar la agravación de una situación y para examinar y recomendar medidas adecuadas con miras al arreglo pacífico de las controversias. Aprueba también la intención manifestada por el Secretario General de buscar la conciliación, proponer sus buenos oficios y llevar a cabo negociaciones por medio de personalidades políticas destacadas, en consulta permanente y estrecha con el Consejo de Seguridad. Habida cuenta de la tendencia reciente a hacer participar a terceros países en el arreglo pacífico de las controversias y los conflictos, se podría prever la elaboración en el marco del Comité Especial de la Carta de un proyecto de convención internacional sobre el arreglo pacífico de controversias y conflictos con la ayuda de un tercer país.

Se levanta la sesión a las 17.25 horas.